


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2Q5X4C09335M226Q0ZUH		
Document SEC17I01RZ	Expedient 21320/2023	Data 19-07-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

En fecha 23 de mayo de 2023, la entidad cultura Associació Ball de Diables del Prat con NIF G-67073825, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

En fecha 27/06/2023 se ha emitido informe-memoria favorable por el Jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 6.000 € para la organización del programa de actividades año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48926	201 101	ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES DEL PRAT G-67073825	6.000 €
		total	6.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Associació Ball de Diables del Prat con NIF G-67073825 por importe de 6.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.600 € en concepto del 60% de la subvención otorgada.

Cuarto. - Conceder un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto ejecutado.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Septimo. - Notificar este acuerdo a la Associació Ball de Diablers del Prat.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

..."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,